



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

**31 de marzo de
2016**

Responsable de la Publicación

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 12

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|-------|--|
| 1-31 | REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |
| 31-42 | ACUERDO POR SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |

- VII. Expedir y llevar el control conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del pase de ganado previsto en la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro. La expedición sin cumplir los requisitos legales será causa de remoción de quien la expida;
- VIII. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción; y
- IX. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción, en coordinación con la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 46. Los Delegados y Subdelegados Municipales, podrán asesorarse en las Dependencias y entidades correspondientes de la administración pública municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 47. Los Delegados Municipales sólo podrán otorgar licencias, permisos o autorizaciones, por disposición expresa de una ley, reglamento o en los casos en que sea dispuesto por Acuerdo de Cabildo.

ARTÍCULO 48. Los Delegados o Subdelegados Municipales, designados o electos, podrán ser removidos libremente por el Ayuntamiento, aún cuando no se actualice alguna causal de responsabilidad administrativa, mediante procedimiento en el que se observen las formalidades esenciales a que se refieren los siguientes párrafos.

Para la remoción de una autoridad auxiliar, el titular de la Secretaría de Gobierno deberá solicitar dicha remoción a la Secretaría del Ayuntamiento fundando y motivando la causal, ésta Dependencia por conducto de la Dirección Jurídica notificará previamente al Delegado o Subdelegado del inicio del procedimiento de remoción,

para que éste, dentro de los quince días hábiles siguientes exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez oído al interesado y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, se procederá, dentro de los quince días siguientes, a dictar por escrito la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO. Comuníquese a la Secretaría de Administración para que por su conducto se informe a las demás dependencias que integran la administración pública municipal de Colón.

Colón, Qro., a 11 de marzo de 2016.
Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica. --

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Reglamento en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 23 veintitrés días del mes de marzo del año 2016, dos mil dieciséis, para su publicación y debida observancia.

**C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal
(Rubrica)**

**Lic. Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó **EL ACUERDO POR SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL**

2016 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento,

reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;

II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y

III. Los fondos municipales.

10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III. Las unidades responsables de su ejecución.
- IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración

cuando se cause un impacto ambiental adverso.

- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
- VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
- VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

15. Que en fecha 03 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó y aprobación de la propuesta del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

16. Que con fecha 22 de marzo de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-002-2016 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

17. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones mencionadas mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.

18. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Contraloría Municipal a que lleve a cabo la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y

en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas, así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 23 de marzo de 2016. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rubrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. -----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -DOY FE-

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



PROPUESTA PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2016 (PID)

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA					DATOS DE EXPEDIENTE INICIAL					
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPAL	OTROS	CFE	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL COMBINADO
SEDATU/PID	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	2537	150 DIAS	\$ 2,136,405.64					\$ 4,272,811.27
SEDATU/PID	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PLAZA LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	2537	150 DIAS	\$ 2,223,273.29					\$ 4,446,546.58
SEDATU/PID	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PLAZA GALERAS	GALERAS	2358	150 DIAS	\$ 1,599,996.86					\$ 3,199,993.72

						\$ 5,959,675.79				\$ -	\$ 11,919,351.57
3X1 MIGRANTES/PID	SO INFR. BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO	LA ESPERANZA	3000	180 DIAS	\$ 1,134,196.18					
3X1 MIGRANTES/PID	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS.	EL BLANCO	280	90 DIAS	\$ 800,000.00					
3X1 MIGRANTES/PID	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL POTRERO, 1ER ETAPA	EL POTRERO	150	90 DIAS	\$ 365,000.00					
PID	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE GAVETAS Y/O OSARIO PARA PANTEON MUNICIPAL DE COLON.	COLON CABECERA MPAL	7014	120 DIAS	\$ 500,000.00					
						\$ 2,799,196.18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PID	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO EN ESC. PRIM. "CINCO DE FEBRERO"	VIBORILLAS	158	60 DIAS	\$ 890,000.00					
PID	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BARDAS EN KINDER JOSE MARIA ARTEAGA	AJUCHITLAN	260	30 DIAS	\$ 70,000.00					
PID	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO EN ESC. T.V.SEC. "CALMECAC"	SAN MARTIN	95	60 DIAS	\$ 995,000.00					
PID	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO EN ESC. PRIMARIA.	CARBONERA	213	60 DIAS	\$ 950,000.00					
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN LA PRIMARIA "VENUSTIANO CARRANZA" C.C.T 22DPRO525M	SANTA ROSA LIMA	240	60 DIAS	\$ 450,000.00					
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS EN LA PRIMARIA "NIÑOS HEROES" C.C.T 22DPRO522P (ANEXO BAÑOS)	SAN IDELFONSO	350	90 DIAS	\$ 700,000.00					
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA TELESECUNDARIA GREGORIO TORRES QUINTERO C.C.T	LA CARBONERA	137	90 DIAS	\$ 850,000.00					

		22DTV00401																	
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA PRIMARIA DE LA SALITRERA	SALITRERA	51	90 DIAS	\$ 650,000.00													
						\$ 5,555,000.00													
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COLON, QRO.	CABECERA MPAL COLON	58171	240 DIAS	\$ 568,400.00													
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA MODERNIZACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO.	CABECERA MPAL COLON	58171	210 DIAS	\$ 300,000.00													
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA.	LA CARBONERA	1277	180 DIAS	\$ 650,000.00													
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL GALLO, EN EL MUNICIPIO DE COLON.	EL GALLO	1688	180 DIAS	\$ 550,000.00													
PID	ESTUDIO	ELABORACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL CARRIZAL, SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDA), EL POLEO, EN EL MUNICIPIO DE COLON, QRO.	SALITRERA, POLEO Y CARRIZAL	1337	150 DIAS	\$ 110,000.00													
PID	ESTUDIO	ELABORACION DE ESTUDIO DE EXCENCION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E. C. KM 21+260 (CARRETERA ESTATAL 100)- URECHO-EL TEJOCOTE-SAN JOSÉ DE LA LAJA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+243, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL	URECHO	1666	150 DIAS	\$ 80,000.00													

		KM 0+000 AL KM 1+000																			
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE EL ZAMORANO DE ACUERDO A NORMAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LA NORMATIVA CONAGUA Y CEA.	ZAMORANO	1938	150 DIAS	\$ 850,000.00															
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE.	EL MEZOTE	369	150 DIAS	\$ 650,000.00															
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO LA ESPERANZA - NOGALES - PEÑA COLORADA 0+000 AL 12+000	LA ESPERANZA, NOGALES, PEÑA COLORADA	3063	210 DIAS	\$ 750,000.00															
						\$ 4,508,400.00															
PID	SE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE DE ACCESO	SAN JOSE LA PEÑUELA	2200	60 DIAS	\$ 200,000.00															
PID	SE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	REHABILITACION DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD CON PAVIMENTO ASFALTICO.	PURISIMA DE CUBOS	1285	90 DIAS	\$ 1,200,000.00															
PID	SE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES	STA ROSA FINCA	825	60 DIAS	\$ 1,040,000.00															
PID	SE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES	SAN VICENTE	2406	60 DIAS	\$ 1,050,000.00															
PID	SE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	URBANIZACIÓN DE CALLE JOSÉ MA. MORELOS 1a. ETAPA	SAN FRANCISCO	741	90 DIAS	\$ 1,500,000.00															
						\$ 4,990,000.00														\$ -	
PID	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS	SAN FRANCISCO	620	90 DIAS	\$ 1,034,000.00															
						\$ 1,034,000.00															\$ -
GRAN TOTAL ACCIONES POA PID 2016						\$ 24,846,271.97															\$ 11,919,351.57

PROPUESTA PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2016 (FISM)

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA					DATOS DE EXPEDIENTE INICIAL					
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPAL	OTROS	CFE	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL COMBINADO
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO											
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	STA ROSA FINCA	130	60 DIAS	\$ 250,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	MEXICO LINDO	230	120 DIAS	\$ 450,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	LAS CENIZAS	157	120 DIAS	\$ 400,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	SANTA ROSA LIMA	180	90 DIAS	\$ 350,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	EL SAUCILLO	240	150 DIAS	\$ 600,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	LA ESPERANZA	160	120 DIAS	\$ 400,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	NUEVO PROGRESO	180	120 DIAS	\$ 350,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	PUERTA DE EN MEDIO	140	90 DIAS	\$ 350,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	URECHO	200	120 DIAS	\$ 500,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	AJUCHITLAN	350	150 DIAS	\$ 800,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	LOS QUIOTES	100	60 DIAS	\$ 250,000.00					
FISM	SD DRENAJE, Y LETRINA ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	EL BLANCO	350	150 DIAS	\$ 800,000.00					
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA											
FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA (UBVR).	VARIAS LOCALIDADES	375	210 DIAS	\$ 3,375,000.00					
FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL	VARIAS LOCALIDADES	180	150 DIAS	\$ 450,000.00					
FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS LOCALIDADES	80	120 DIAS	\$ 195,000.00					
SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD											
FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD	LOS TRIGOS	266	120 DIAS	\$ 649,808.00					

FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CONSULTORIO DENTAL ANEXO	EL COYOTE	183	120 DIAS	\$ 450,000.00					
SE URBANIZACION MUNICIPAL											
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	LOS BENITOS	150	90 DIAS	\$ 450,000.00					
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	EL CARRIZAL	180	90 DIAS	\$ 550,000.00					
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	LAS PALMAS	120	90 DIAS	\$ 480,000.00					
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	LA PILA	90	90 DIAS	\$ 330,000.00					
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	LA JOYA	70	60 DIAS	\$ 300,000.00					
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	EL POTRERO	80	60 DIAS	\$ 350,000.00					
FISM	SE URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS	CARBONER A	50	60 DIAS	\$ 200,000.00					
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES											
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	COLÓN (VARIAS COLONIAS)	60	30 DIAS	\$ 140,000.00					\$ 200,000.00
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	EL FUENTEÑO	80	30 DIAS	\$ 210,000.00					\$ 300,000.00
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	PTO DEL COYOTE	50	30 DIAS	\$ 105,000.00					\$ 150,000.00
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	NOGALES	60	30 DIAS	\$ 140,000.00					\$ 200,000.00
SUBTOTAL ACCIONES						\$ 13,874,808.00					\$ 850,000.00

PROII/FIS M	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL CARRIZAL,SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD),EL POLEO,EN EL MUNICIPIO DE COLON,QRO. (1 ERA ETAPA)	EL CARRIZA L SALITRE RA Y POLEO	500	180 DIAS	\$ 1,315,000.00		\$ 1,315,000.00	\$ 10,520,000.00	\$ 13,150,000.00
PROII/FIS M	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA	NUEVO ALAMOS	250	180 DIAS	\$ 90,000.00		\$ 90,000.00	\$ 720,000.00	\$ 900,000.00

		BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE NUEVO ALAMOS EN EL MUNICIPIO DE COLON.									
PROII/FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PUERTO DEL COYOTE, EN EL MUNICIPIO DE COLON.	PUERTO DEL COYOTE	500	180 DIAS	\$ 160,000.00		\$ 160,000.00	\$ 1,280,000.00	\$ 1,600,000.00	
PROII/FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE URECHO, EN EL MUNICIPIO DE COLON.	URECHO	1700	180 DIAS	\$ 160,000.00		\$ 160,000.00	\$ 1,280,000.00	\$ 1,600,000.00	
PROII/FISM	UB CAMINOS RURALES	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO E.C. KM 21+260 (CARRETERA ESTATAL 100)- URECHO-EL TEJOCOTE-SAN JOSÉ DE LA LAJA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 14+243, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 0+000 AL KM 1+000	URECHO	1666	150 DIAS	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 5,000,000.00	
PROII/FISM	UB CAMINOS RURALES	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO COLÓN-LA PILA-PEÑA COLORADA, TRAMO: DEL KM 0+000 AL 13+300, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 8+800 AL 10+300	PEÑA COLORADA-LA PILA-COLÓN	1589	150 DIAS	\$1,275,000.00		\$1,275,000.00	\$ 10,200,000.00	\$ 12,750,000.00	
SUBTOTAL											
						\$3,500,000.00	\$ -	\$ -	\$3,500,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 35,000,000.00
FISM		GASTOS INDIRECTOS				\$ 538,047.24					\$ 538,047.24
GRAN TOTAL FISM						\$17,912,855.24			\$3,500,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 36,388,047.24

GRAN TOTAL FISM \$17,912,855.24

MONTO APROBADO FISM 2016 \$ 17,934,908.00

MONTO RESTANTE \$ 22,052.76



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO